

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2019- "AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

Córdoba, 13 6 JUL 2019

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC N° 0028819/2018 – en el que se tramita una nueva solicitud de prórroga del plazo establecido para la presentación de los certificados definitivos de finalización de estudios del nivel secundario, por parte del alumno: **JUAN IGNACIO ESTEVE, DNI N° 41.964.623;**

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS N° 2/05 y su modificatoria Resolución HCS N° 235/06, en su Art. 3° delega en las Unidades Académicas la facultad de resolver las solicitudes de prórroga para la presentación de certificado de finalización de estudios de nivel medio con carácter excepcional para casos de fuerza mayor debidamente acreditados;

Que Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Académica, respectivamente, han emitido opinión favorable al pedido de prórroga, considerando aceptables las razones expuestas;

Que en virtud de ello y con arreglo a las constancias de autos, cabe recordar que los informes técnicos merecen plena fe en la órbita de los órganos de la Administración, cuando resultaren suficientemente serios, precisos y razonables (PTN, Dictámenes 207:343), lo que se verifica en las actuaciones de marras;

Que con el propósito de evitar perjuicios al estudiante, corresponde a este Decanato resolver la presente solicitud, *ad referendum* del Honorable Consejo Directivo;

Por ello;

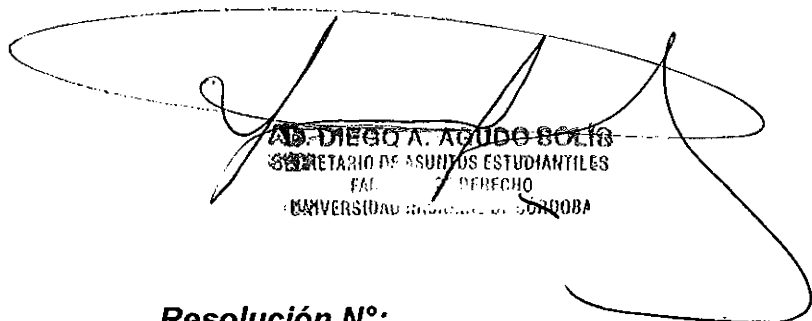
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

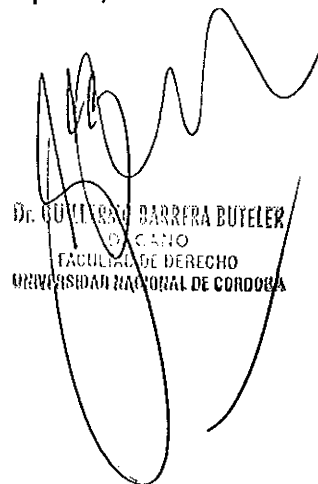
RESUELVE

Art. 1°: Conceder, por vía de excepción, al alumno **JUAN IGNACIO ESTEVE**, **DNI N° 41.964.623**, nueva prórroga para la presentación del certificado analítico de finalización de los estudios secundarios de nivel medio, por un plazo de noventa (90) días de notificada la presente y convalidar la actuación académica cumplida hasta la fecha.

Art. 2°.- Disponer que dentro del plazo referido el estudiante deberá presentar ante el Departamento Despacho de Alumnos de esta Unidad Académica el certificado analítico original, legalizado por la UNC, copia del mismo y Libreta de Estudiante respectiva, bajo apercibimiento de bloquear el sistema Guaraní, no pudiendo realizar ningún trámite a través del mismo, e inhabilitar la actuación obtenida hasta esa fecha.

Art. 3°.- Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Departamento de Despacho de Alumnos y Departamento de Certificaciones (Oficialía Mayor) de esta Facultad. Cumplido, elévese al Honorable Consejo Directivo. Oportunamente, archívese.


ADOLFO A. ACUÑA SOLÍS
SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
FAC. DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


DR. GUILLERMO BARRERA BUYELER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°:

1733